

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Sexta

Tomo CCIV

Tepic, Nayarit; 26 de Febrero de 2019

Número: 041

Tiraje: 040

SUMARIO

DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE INGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

“Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo”

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit

representado por su XXXII Legislatura, decreta:

**Reformar la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía
de Banderas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los numerales 3 y 4 de la fracción I; numerales 4 y 5 de la fracción II; numerales 3 y 4 de la fracción III; numeral 4 de la fracción IV; y numeral 3 de la fracción VI, del artículo 54; los incisos b), d), e) numerales 1 y 2, de la fracción II del artículo 55; todos de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 54.- ...

I.- ...

1.- ...

2.- ...

3.- Gastos de traslado para el registro de nacimiento fuera de la oficina en horas ordinarias. \$586.53

4.- Gastos de traslado para el registro de nacimiento fuera de la oficina en horas extraordinarias. \$586.53

II.- ...

1.- a 3.- ...

4.- Gastos de traslado para el reconocimiento fuera de la oficina en horas ordinarias. \$659.85

5.- Gastos de traslado para el reconocimiento fuera de la oficina en horas extraordinarias. \$659.85

III.- ...

a).- ...

1.- a 2.- ...

- 3.- Por la celebración de matrimonio fuera de la oficina en horas ordinarias. \$733.16
- 4.- Por la celebración de matrimonio fuera de la oficina en horas extraordinarias. \$1,173.07
- a. a c. ...
- 5.- a 6.- ...
- IV.- ...
- a).- ...
- 1.- a 3.- ...
- 4.- Acta de divorcio administrativo fuera de la oficina a cualquier hora. \$733.16
- 5.- a 8.- ...
- V.- ...
- VI.- ...
- a).- ...
- 1.- a 2.- ...
- 3.- Fuera de la oficina en cualquier horario \$879.81
- 4.- a 7.- ...
- VII.- ...
- ARTÍCULO 55.- ...**
- I. ...
- II. ...
- a) ...
- b) Por la expedición de copias simples por copia **EXENTO**
- c) ...
- d) Por la impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por hoja. **EXENTO**
- e) ...
1. Si el solicitante aporta el medio magnético en el que realice la reproducción. **EXENTO**

2. En medios magnéticos denominados discos compactos.

EXENTO

f) a h) ...

II.1 a III. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Dip. Leopoldo Domínguez González, Presidente.- *Rúbrica.*- **Dip. Marisol Sánchez Navarro**, Secretaria.- *Rúbrica.*- **Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco**, Secretaria.- *Rúbrica.*

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.- **L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA.**- *Rúbrica.*- El Secretario General de Gobierno, **Lic. José Antonio Serrano Guzmán.**- *Rúbrica.*